

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

### 1650 Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021.

Considerando lo dispuesto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación al artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; mediante Resolución de Alcaldía número 145, de fecha 2 de marzo de 2021, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

#### Funcionarios de carrera

DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO SUBGRUPO	PLAZAS
Agente de Policía Local	Básica	C C1	2
Técnico de Administración General	Administración General	A A1	1

#### Personal laboral

Proceso de estabilización de empleo temporal. Artículo 11.2 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio.

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Ingeniero Técnico Industrial	1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Abanilla, 3 de marzo de 2021.—El Alcalde, P.D., firma. Decreto n.º 354/19, de 5 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.